



DECRETO N° 0827
NEUQUÉN, 08 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4190-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta mencionada, las partes acuerdan incorporar a la zona afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago prevista en el Anexo I del Contrato de Concesión, la zona delimitada conforme al plano que como Anexo I forma parte de la misma;

Que por su parte, la Municipalidad mediante la Autoridad de Aplicación informará en forma fehaciente la fecha de dicha incorporación, con un plazo no menor a sesenta (60) días;

Que previo a la suscripción del Acta, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 502/18) manifestando que no existen observaciones que realizar al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

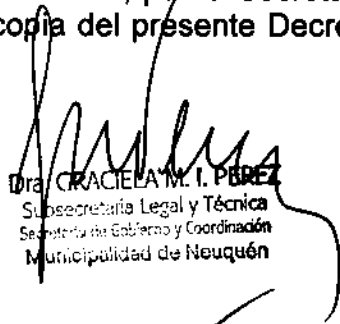
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de ----- septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, mediante la cual las partes acuerdan incorporar a la zona afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago prevista en el Anexo I del Contrato de Concesión, la zona delimitada conforme al plano que como Anexo I forma parte de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

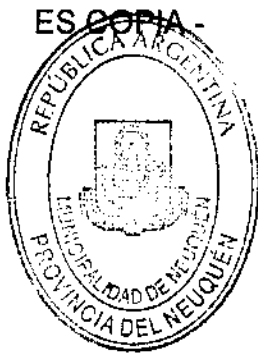
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Movilidad Urbana, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original

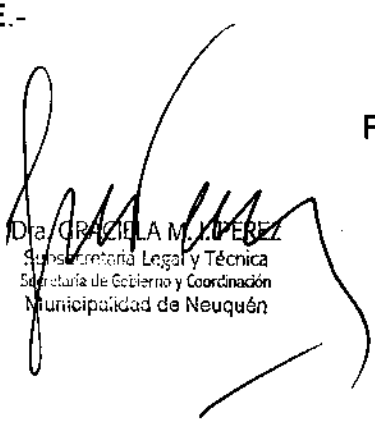

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del Acta Acuerdo a la empresa SAEM S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
N.M.-




Dña. GRACIELA M. LÓPEZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2206</u>
Fecha <u>26.1.10.2018</u>

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los *07* días del mes de *Setiembre* de 2018, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIAN ESMIR GARCIA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15 y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda Cr. **JOSE LUIS ARTAZA** (D.N.I. N° 17.758.486 designado por Decreto 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa **SAEM S.A.**, con domicilio en calle Santa Fé N° 163 de esta Ciudad, representada en este acto por el Presidente Lic. **GUSTAVO BARRAZA**. D.N.I. 23.353.973, en adelante "LA CONCESIONARIA" por la otra y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen para acordar la incorporación del área establecida según Ordenanza N° 12727 – ANEXO I, del Sistema de Estacionamiento Medido y pago en el centro de la Ciudad de Neuquén y en el marco de los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES:

- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD" oportunamente convocó a Licitación Pública N° 11/2016 para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén.
- 2.- Que "LA CONCESIONARIA" presentó una Oferta Técnica que resultó adjudicada por "LA MUNICIPALIDAD"
- 3.- Que mediante Resolución N° 145/2017 se adjudicó la Licitación a favor de las Empresas Servicios y Consultorías S.A. e IT NET S.A. – UTE en formación y en fecha 28 de junio de 2017 se suscribió el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que en fecha 31 de Julio de 2017 se autorizó, mediante Decreto N° 626/17, la transferencia del Contrato de Concesión a favor de "LA CONCESIONARIA";
- 5.- Que LA CLÁUSULA SEGUNDA de dicho contrato establece que la Concesión tendrá una vigencia de 10 años contados a partir del inicio de la prestación efectiva de los servicios que estará reflejado en el ACTA DE INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS firmada por LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN y EL CONCESIONARIO

GUSTAVO H. BARRAZA
 Presidente
 SAEM, S.A.

- 6.- Que en fecha 01 de Agosto de 2017 se suscribió **ACTA DE INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS** conforme Antecedente precedente y que en copia se acompaña;
- 7.- Que **"LA MUNICIPALIDAD"** presentó la puesta en funcionamiento de los **CARRILES PREFERENCIALES** destinados a lograr una mayor eficiencia en el sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, los cuales tienen su inicio en calle Belgrano y Colón hasta Avenida Argentina y Belgrano; Alderete, desde Avenida Argentina hasta calle Tucumán; calle Tucumán desde Alderete hasta Independencia; calle Tierra del Fuego desde Independencia hasta Mitre; Calle Mitre desde Tierra del Fuego hasta Avenida Olascoaga; calle Sarmiento desde Avenida Olascoaga hasta calle Ignacio Rivas;
- 8.- Que surge del estudio de Impacto Ambiental encargado por la Municipalidad que se eliminan 380 módulos de estacionamiento afectados al sistema de Estacionamiento Medido y Pago y 234 módulos de estacionamiento libre;
- 9.- Que asimismo se disminuyen la cantidad de módulos afectados al sistema de estacionamiento medido y pago al modificarse la forma de estacionar en calle Mitre (entre Tierra del Fuego y Av. Olascoaga) y calle Sarmiento (entre Av. Olascoaga y Calle Lainez);
- 10.- Que **"LA MUNICIPALIDAD"** entiende, conforme surge del estudio de Impacto Ambiental antes referido, que es necesario preservar una cantidad de módulos de estacionamiento que mitigue el efecto negativo que implica eliminar un total de 614 módulos de estacionamiento, particularmente el incorporado el estacionamiento Medido y Pago que es el ordenador del tránsito en el micro-centro de la ciudad;
- 11.- Que a ello se suma la diferencia de módulos de estacionamiento previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2016 – **CLÁUSULAS PARTICULARES** – Cláusula 2 – y Cláusula DÉCIMO TERCERA del Contrato de Concesión con un total de 4.619 y 4.877 (según horario) y la cantidad de módulos efectivamente asignados al servicio que difieren en 464 módulos menos y 515 módulos menos respectivamente;
- 12.- Que lo informado en las Cláusulas precedentes impactan en forma negativa en las condiciones de seguridad en el tránsito conforme lo comparte el estudio de Impacto Ambiental referido precedentemente;
- 13.- Que la Ordenanza N° 12.727 modifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12.083 estableciendo el área asignada para el estacionamiento Medido;
- 14.- Que a los efectos de mitigar el impacto negativo en el sistema de movilidad en el micro-

centro de la ciudad se considera conveniente y oportuno incorporar los módulos previstos en la citada Ordenanza favoreciendo la rotación del estacionamiento conforme los informes presentados por la Dirección General de Estacionamiento Medido – Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

15.- Que “**LA CONCESIONARIA**” acepta la incorporación de los nuevos módulos de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA 47** de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2016;

16.- En virtud de los **ANTECEDENTES, LAS PARTES ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORAR a la **ZONA AFECTADA** al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago prevista en el **ANEXO I** del **CONTRATO DE CONCESION** la zona delimitada por calle Tucumán y Entre Ríos de conformidad al plano que se acompaña y que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente **ACTA ACUERDO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD**”, a través de la Autoridad de Aplicación, informará en forma fehaciente la fecha de incorporación del área definida en la Cláusula PRIMERA con un plazo no menor a 60 (sesenta) días.

CLÁUSULA TERCERA: “**LA CONCESIONARIA**” prestará el servicio en las mismas condiciones que el resto del área de conformidad a la Cláusula **DÉCIMO TERCERA** del **CONTRATO DE CONCESIÓN** suscripto por “**LAS PARTES**”.

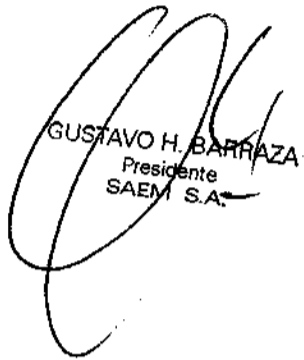
CLÁUSULA CUARTA: “**LA CONCESIONARIA**”, cumplido lo establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA**, renuncia a todo reclamo administrativo y/o judicial relacionados con el área afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.

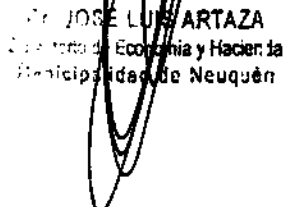
CLÁUSULA SEXTA: “**LAS PARTES**” constituyen domicilio en los mencionados más arriba y

se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.

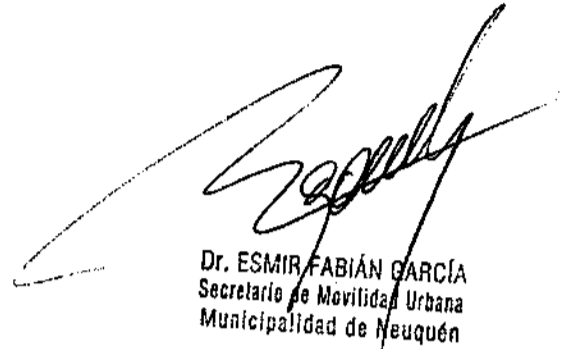
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados. (Expediente OE N° 4190/M/2018)



GUSTAVO H. BARRAZA
Presidente
SAEM S.A.



Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR/FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

